



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 113 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 22 ABR. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2025-OGDYAC-0007144, sobre delegación de atribuciones del Gobernador Regional de Puno al titular de la Dirección Regional de Salud de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud de Puno, mediante el Oficio N° 790-2025-GORE PUNO/GRDS/DIRESA PUNO/DG/DEPP/C, de fecha 18 de marzo de 2025, solicita la delegación de facultades para la suscripción de un convenio con el gobierno local y la asociación CLAS;

Que, es atribución exclusiva del Gobernador del Gobierno Regional de Puno celebrar y suscribir contratos, convenios y acuerdos, conforme al inciso k) del Artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencias conferidas a sus órganos en otras entidades, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo justifiquen, según lo dispuesto en el numeral 78.1 del Artículo 78 del TUO de la Ley N° 27444, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, la Dirección Regional de Salud de Puno es un órgano desconcentrado que depende administrativamente del pliego del Gobierno Regional de Puno y normativamente del Ministerio de Salud. En este sentido, el titular del pliego puede delegar sus atribuciones al titular de la citada entidad para la suscripción de convenios; y

Estando a la Opinión Legal N° 000177-2025-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 000105-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional, y Proveído 000621-2025-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR las atribuciones del Gobernador Regional de Puno al titular de la Dirección Regional de Salud de Puno, Dr. FREDDY VELASQUEZ ANGLES, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 042-2025-GGR-GR PUNO, para que suscriba el convenio de cogestión en materia de su competencia en el sector salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Director Regional de Salud de Puno, una vez suscrito el o los convenios, deberá informar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con copia a la Gerencia General Regional, para los fines de control correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

